

En cumplimiento del mandato establecido en el artículo 36 bis de la Ley 7472, *Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor*, adicionado por la Ley 9859 del 11 de junio de 2020, que en lo relevante indica: “Las tasas máximas señaladas serán calculadas y establecidas por el Banco Central de Costa Rica, el cual las deberá publicar, en la primera semana de los meses de enero y julio de cada año, en La Gaceta y en su página web...”, a continuación el Banco Central de Costa Rica informa:

Todo tipo de crédito (salvo microcrédito)	
Colones	35,51 %
Dólares	28,71 %
Microcréditos	
Colones	50,16 %
Dólares	40,70 %
Créditos en otras monedas	6,34 %

Estos resultados fueron publicados el viernes 6 de enero del 2023 en el sitio web del Banco Central de Costa Rica.

Atentamente,

Hazel Valverde Richmond, gerente
Banco Central de Costa Rica